



Luis Miguel Collado Ruiz

Socio fundador en Collado Ruiz Abogados



Teoría general de la representación en nuestro Derecho Civil

En el presente artículo se abordará con carácter introductorio de **la teoría general de la representación en los negocios jurídicos**, para luego ir desarrollando, la representación que es propia en nuestro Derecho Mercantil junto con los poderes mercantiles y, en último lugar, de la denominada Publicidad Registral.

Siguiendo a el profesor La Cruz Berdejo, definimos la representación como el fenómeno jurídico en cuya virtud una persona (llamada representante) gestiona asuntos ajenos, actuando en nombre propio o en el del representado (o *dominus negotii*), pero siempre en interés de éste, autorizado para ello por el interesado o en su caso por la ley, de forma que los efectos jurídicos de dicha actuación se producen directa o indirectamente en la esfera jurídica del representado.

Podemos destacar de esta definición las siguientes líneas maestras esenciales:

Características

El representante puede actuar en nombre propio o en nombre ajeno.

El representante actúa en interés y por cuenta del represe ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |